

No. Radicado: 08SE2023706600100005625
Fecha: 2023-09-20 12:57:55 pm
Remitente: Sede: D. T. RISARALDA
Depen: DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL
Destinatario AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
Anexos: 0 Folios: 1

08SE2023706600100005625

ID: 15126790

Pereira, Colombia, 20 de septiembre de 2023

Al responder por favor citar este número de radicado



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Señor

JOSE MANUEL BALLESTEROS OSPINA

Representante legal

AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

Carrera 7 No. 18 - 10 oficina 402 Edificio Centro Financiero

Correo electrónico: notificacionesjudiciales@axacolpatria.co

Pereira Risaralda

ASUNTO: Comunicación Auto No. 1430 del día 28 de agosto de 2023 por medio del cual se inicia una averiguación preliminar

Radicación: 08SI2023706600100000664

Querellado: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

Respetado señor **BALLESTEROS,**

De manera atenta me permito remitir Auto No. 1430 del día 28 de agosto de 2023, por medio del cual se inicia una averiguación preliminar, proferido por el Director Territorial de Risaralda, dentro de la radicación del asunto, para lo cual se adjunta copia íntegra de la misma.

Lo anterior, dando cumplimiento al artículo 3 numeral 9 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,



DIANA MILENA DUQUE ARDILA

AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

Dirección Territorial Risaralda

Anexo(s): Tres (3) folios por de la Resolución 1430 del 28 de agosto de 2023.

Elaboró:

Alexandra Villa
Judicante
Dirección Territorial Risaralda

Revisó:

Diana Duque
Auxiliar Administrativo
Dirección Territorial Risaralda

Aprobó:

Bernardo Jaramillo
Director Territorial

https://mintrabajocol-my.sharepoint.com/personal/avillag_mintrabajo_gov_co/Documents/MINISTERIO DEL TRABAJO 2023/DIANA DUQUE/COMUNICACIONES/COMUNICACION AV PRELIMINAR/COMUNICAR AUTO AV PRELIMINAR 1430 CONTRALORIA Y AXA - A.docx

472
5018
360

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Módulo Res Mensajería Expresa/



POSTEXPRESS
Centro Operativo: PO.PPAL.PEREIRA Fecha Pre-Admisión: 21/09/2023 15:47:51
Orden de servicio: 16453678

YG299465453C0

Remitente	Nombre/ Razón Social: MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DEL TRABAJO - PEREIRA	Causal Devoluciones:	
	Dirección: CALLE 19 N° 9-75, EDIF. PALACIO NACIONAL NIT/C.C/T.I: 830115226 P. 4° Y 5° PEREIRA Referencia: Teléfono: Código Postal: 660002124	<input checked="" type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> No existe <input type="checkbox"/> No reside <input type="checkbox"/> No reclamado <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada	<input type="checkbox"/> C1 <input type="checkbox"/> N1 <input type="checkbox"/> FA <input type="checkbox"/> AC <input type="checkbox"/> FM
Destinatario	Nombre/ Razón Social: JOSE MANUEL BALLESTROS OSPINA AXA COLPATRIA Dirección: CARRERA 7 18-10 OF 402 Tel: Código Postal: 660002120 Código Operativo: 5018360 Ciudad: PEREIRA_RISARALDA Depto: RISARALDA	Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora:	
Valores	Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$3.100 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$3.100 COP	Dice Contener: Observaciones del cliente: <i>X Aletandra</i>	Fecha de entrega: Distribuidor: C.C. Gestión de entrega: <input type="checkbox"/> 1er <input checked="" type="checkbox"/> 2do



50183605018360YG299465453C0

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 018000 11210 / Tel. contacto: (57) 4722000
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web, 4-72 tratará sus datos personales para priorizar la entrega del envío. Para ejercer algún derecho: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.4-72.com.co

Ministerio del Trabajo
Sede administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Comutador: (601) 3779999
Bogotá

Atención presencial
Con cita previa en cada Dirección
Territorial o Inspección Municipal
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:
018000 112518
www.mintrabajo.gov.co



ID 15126790

**MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE RISARALDA
DESPACHO TERRITORIAL**

Radicación: 08SI2023706600100000664

Querellado: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

**AUTO No. 1430
Pereira, (28/08/2023)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UNA AVERIGUACIÓN PRELIMINAR”

EL SUSCRITO DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, en uso de las facultades legales conferidas por los artículos 76 y 91 del Decreto Ley 1295 de 1994, modificado por el artículo 115 del Decreto 2150 de 1995, modificado parcialmente por el artículo 13 de la Ley 1562 de 2012, Decreto 4108 del 2011, en especial las conferidas mediante la Resolución 3455 de 2021 artículo 1°, aunado a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1610 de 2013 en concordancia con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta las siguientes:

I. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Procede el despacho a iniciar averiguación preliminar en contra de las empresas **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**, identificada con **NIT 860002183-9**, representada legalmente por **JOSE MANUEL BALLESTEROS OSPINA**, identificado con número de cédula: 79.386.114 y/o quien haga sus veces, con dirección de notificación judicial en la carrera 7 No. 24-89 piso 7 de la ciudad de Bogota DC, con sede ubicada en la dirección carrera 7 No. 18 - 10 oficina 402 Edificio Centro Financiero, en la ciudad de Pereira - Risaralda, correo electrónico notificacionesjudiciales@axacolpatria.co., teléfono 3364677 y actividad primaria; **“K6512: Seguros de vida, servicios de seguros sociales de riegos profesionales”** y **CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA SUCURSAL RISARALDA**, identificada con **NIT 899999067-2**, representada legalmente por **CARLOS MARIO ZULUAGA PARDO** y/o quien haga sus veces, ubicada en la dirección en la calle 19 No. 13-17 Esquina piso 5, en la ciudad de Pereira, correo electrónico notificacionesjudiciales@contraloriarisaralda.gov.co.

II. ANTECEDENTES

Con radicado No. 08SI2023706600100000664 del 15/06/2023, un Inspector de Trabajo y Seguridad Social adscrito al grupo de riesgos laborales de esta territorial, presenta informe de queja presentada en contra de las empresas **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. SUCURSAL PEREIRA**, identificada con NIT 860002183-9 y **CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA SUCURSAL RISARALDA**, identificada con NIT 899999067-2, poniendo en conocimiento del Despacho, la necesidad que se inicie la respectiva **averiguación preliminar** que permita recabar información para dilucidar, dentro de lo que es competencia del Ente Ministerial, si existe el material probatorio suficiente para determinar el mérito que lleve a adelantar una actuación administrativa. (Folios 1 al 38).

Mediante memorando 08SI2023706600100000780 de fecha 12 de julio de 2023, se asignó el expediente a la Inspectora de Trabajo y Seguridad Social **CAMELIA RESTREPO ALVAREZ**, para que iniciara y adelantara la Averiguación Preliminar correspondiente. (Folio 49).

Por medio de correo electrónico del día 26 de julio de 2023, el querellante remite copia de la siguiente documentación: incapacidad, notificación sentencia de tutela No. 2023-00196-01 proferida por el juzgado primero laboral del circuito, estudio de riesgo psicosocial, informe individual de batería de riesgo psicosocial, remitida a los querellados. (Folios 50 al 88).

Visto el contenido del informe presentado, se dispone a **AVOCAR** el conocimiento de la presente actuación y en consecuencia dictar acto de trámite para adelantar averiguación preliminar a las empresas **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. SUCURSAL PEREIRA**, identificada con NIT 860002183-9 y **CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA SUCURSAL RISARALDA**, identificada con NIT 899999067-2, por la presunta inobservancia de la normatividad en Riesgos Laborales específicamente lo reglado en el Decreto 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012, Ley 776 de 2002, Decreto 1072 de 2015, y el manual de procedimientos para la rehabilitación y reincorporación ocupacional de los trabajadores en el sistema general de riesgos laborales, y así determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción, para identificar a los presuntos responsables de ésta y recabar elementos de juicio que permitan verificar la ocurrencia de la conducta en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Director Territorial del Ministerio del Trabajo,

DECIDE

ARTICULO PRIMERO: INICIAR averiguación preliminar en contra de las empresas: **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**, identificada con **NIT 860002183-9**, representada legalmente por **JOSE MANUEL BALLESTEROS OSPINA**, identificado con número de cédula: 79.386.114 y/o quien haga sus veces, con dirección de notificación judicial en la carrera 7 No. 24-89 piso 7 de la ciudad de Bogota DC, con sede ubicada en la dirección carrera 7 No. 18 - 10 oficina 402 Edificio Centro Financiero, en la ciudad de Pereira - Risaralda, correo electrónico notificacionesjudiciales@axacolpatria.co., teléfono 3364677 y actividad primaria; "**K6512: Seguros de vida, servicios de seguros sociales de riesgos profesionales**" y **CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA SUCURSAL RISARALDA**, identificada con **NIT 899999067-2**, representada legalmente por **CARLOS MARIO ZULUAGA PARDO** y/o quien haga sus veces, ubicada en la dirección en la calle 19 No. 13-17 Esquina piso 5, en la ciudad de Pereira, correo electrónico notificacionesjudiciales@contraloriarisaralda.gov.co, de acuerdo con la parte motiva de este proveído.

ARTICULO SEGUNDO: AVOCAR conocimiento del presente acto.

ARTICULO TERCERO: ORDENAR la práctica y solicitud de las siguientes pruebas:

Se solicita que la empresa **AXA COLPATRIA**, aporte la siguiente documentación y/o evidencias:

1. Todo lo concerniente al tratamiento que se dio al caso del señor Hernando Montenegro Lozano (Si hubo o no hubo reconocimiento y pago de incapacidades de enfermedad laboral)
2. Evaluación del puesto de trabajo del Hernando Montenegro Lozano ordenado mediante sentencia de tutela No 15.
3. Documentos que soporten la calificación de origen del señor Montenegro Lozano.
4. Soportes de seguimiento y vigilancia de las condiciones laborales del señor Hernando Montenegro Lozano.

Se solicita que la entidad **CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA SUCURSAL RISARALDA**, aporte la siguiente documentación y/o evidencias:

2. Recomendaciones y/o restricciones laborales y demás documentos que soporten la trazabilidad de acompañamientos realizados al señor Montenegro Lozano dentro su proceso de reintegro y rehabilitación laboral.
3. Seguimientos al puesto de trabajo por parte del COPASST.
4. Copia de acto administrativo del procedimiento de reintegro laboral con nuevas recomendaciones del caso del querellado.
5. Evidencias del cumplimiento de las 4 recomendaciones dadas en el informe de resultados de análisis individual de factores de riesgo psicosocial.
6. Evidencias de rehabilitación funcional y profesional.
7. Cierre de caso de la señora GLORIA MERCEDEZ ROLDAN HOYOS

NOTA: Para el efecto de la remisión de la información y/o documentación referenciada, se otorgará un término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación, la cual deberá enviarse al correo crestrepo@mintrabajo.gov.co y dtrisaralda@mintrabajo.gov.co, o, presentarse en formato USB en la calle 19 No. 9-75 Piso 4 en Correspondencia del Palacio Nacional en la ciudad de Pereira-Risaralda.

ARTICULO CUARTO: TENGASE como pruebas las aportadas en el expediente.

ARTICULO QUINTO: ASIGNAR a la Inspectora de Trabajo y Seguridad Social **CAMELIA RESTREPO ALVAREZ**, quien practicará todas aquellas pruebas que se deriven del objeto de la presente comisión, una vez se haya surtido el objeto de ésta, quien deberá presentar el proyecto que resuelve la averiguación preliminar.

ARTICULO SEXTO: COMUNICAR COMUNICAR a las partes jurídicamente interesadas el contenido del presente auto, advirtiéndoles que contra la misma no procede recurso alguno y que deberá suministrar la información solicitada en un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del recibo del presente auto, suministrar la dirección en la cual recibirán las comunicaciones o la dirección de correo electrónico en caso de que por escrito acepten ser notificados de esta manera. Para tal efecto, librense las respectivas comunicaciones, indicando la decisión tomada y la fecha del auto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira - Risaralda, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).


BERNARDO JARAMILLO ZAPATA
Director Territorial de Risaralda

Proyectó/Digitó: Camelia R.
Revisó: E.J. Marin
Aprobó: B. Jaramillo

